



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Bagre -Antioquia, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.-. (2023).

Proceso	OFRECIMIENTO VOLUNTARIO DE ALIMENTOS.
Demandante:	MARIO ANDRES RIVAS VEGA.
Demandada:	DERLYS ARRIETA VILORIA.
Radicado	05250-31-84-001-2023-109-00.
Interlocutorio	Nro. 268 de 2023

Procede este Despacho a pronunciarse acerca de la petición que ahora trae la apoderada de la parte demandante quien solicita mediante memorial que obra a fls. 31 y 32, el retiro de la demanda conforme las facultades del art. 92 del CGP.

Revisando la actuación con detenimiento se observa que: 1) Mediante auto de fecha octubre 18 de 2023 se admitió la misma sin que a la fecha se haya notificado a la parte demandada.

La petición de retiro de la demanda es presentada antes de la notificación del auto admisorio de la demanda y además de ello no hay medidas cautelares.

Acota el artículo 92 del CGP que, el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas será necesario auto que autorice el retiro.

En el caso concreto, se reúnen los requisitos del artículo 92 citado, por ende, es viable el retiro de la demanda.

Se dispondrá entonces la devolución de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose y el archivo definitivo de la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMSICUO DE FAMILIA DE EL BAGRE – ANTIOQUIA,**

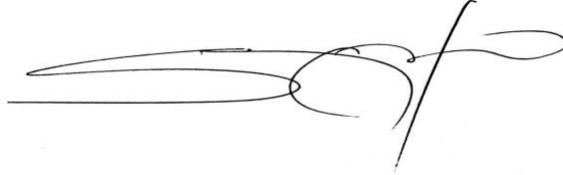
### RESUELVE:

**PRIMERO:** ACCEDER al retiro de la demanda que nos ocupa toda vez que se reúnen los requisitos del artículo 92 del CGP para ello, esto es, no hay medidas cautelares ni tampoco se ha notificado aun a a la parte demandada, lo que torna viable el retiro solicitado.

**SEGUNDO:** Hágase la devolución de los anexos sin necesidad de desglose,

**TERCERO:** Hecho lo anterior se archivará el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

**SERGIO ANDRES MEJIA HENAO**

**JUEZ**